***Estatutos de S. COOP. L.A. FACTORY***

**ESTATUTOS de “S.COOP L.A. FACTORY”**

**Artículo 1.- Denominación:**

La cooperativa de trabajo asociado que se constituye por medio de estos estatutos se denominará, S. Coop. L.A. FACTORY. Dicho nombre ha sido elegido por los miembros de la cooperativa de forma democrática, procediendo posteriormente a su inscripción en el Registro de Cooperativas de EJE (Valnalón).

**Artículo 2.- Domicilio social:**

La cooperativa fija su domicilio en el IES Antonio Menárguez Costa en la localidad, en Los Alcázares de Murcia.

**Artículo 3.- Objeto social:**

La cooperativa “S. Coop L.A FACTORY” se constituye con el objeto social de realizar una actividad de compra-venta de productos de Murcia y su correspondiente intercambio con los productos de una cooperativa socia asignada por Valnalón.

**Artículo 4.- Duración de la actividad:**

La sociedad se constituye por tiempo limitado, y durará desde el momento de su inscripción en el Registro de Cooperativas de EJE hasta el 15 de junio de 2017 (fecha prevista de liquidación).

**Artículo 5.- Objetivos:**

Esta cooperativa se crea dentro del proyecto educativo Empresa Joven Europea (EJE) con una finalidad didáctica que permita a los miembros de la cooperativa cumplir los siguientes objetivos:

1. Conocer y poner en práctica los valores de cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.
2. Tomar decisiones de forma democrática.
3. Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
4. Fomentar el trabajo en equipo dividiendo las tareas y recursos entre los miembros de la cooperativa.
5. Valorar la necesidad de desarrollar lazos de interdependencia positiva.
6. Obtener y compartir los resultados del trabajo en común.

 ***Estatutos de S. COOP L.A. FACTORY***

1. Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.
2. Conocer las diversas funciones que se desarrollan en el ámbito de una empresa: almacenamiento, producción, comercialización, gestión o dirección, gestión de los recursos humanos, gestión económico - financiera, etc.
3. Promover la participación de los socios trabajadores.
4. Contribuir a la formación de los socios trabajadores.

**Artículo 6.- Requisitos para la admisión:**

Para adquirir la condición de socio/a será necesario:

1. Ser alumno/a de 3º curso de ESO y cursar la materia de Empresa Joven Europea, adquiriendo el compromiso de contribuir activamente al desarrollo de la actividad y con el debido respeto a las reglas de funcionamiento.
2. Suscribir y desembolsar la cantidad de CINCO EUROS, por cada socio/a.

Una vez realizada la aportación cada socio/a recibirá un certificado emitido por la cooperativa y firmado por el Presidente y el Secretario de la misma, que le acredita su condición de socio/a.- La propiedad de este título es personal e intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es condición necesaria pero no suficiente para obtener la devolución del mismo y la distribución de excedentes.

La devolución de la aportación, en su caso se realizará a final del curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

**Artículo 7.- Capital social:**

El capital social de la cooperativa está constituido por la aportación realizada por todos los socios/as, que ascenderá a OCHENTA EUROS.

**Artículo 8.- Derechos de los socios/as:**

La condición de socio de “S. Coop L.A. FACTORY” otorga los siguientes derechos:

1. Participar en el objeto social de la cooperativa.
2. Ser elector/a y elegible para los diversos cargos de la cooperativa.
3. Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos en la Asamblea General de cooperativistas y demás órganos sociales de los que cada socio/a forme parte.

 ***Estatutos de S. COOP L.A. FACTORY***

1. Obtener información sobre cualquier aspecto relevante de la marcha de la cooperativa.
2. Participar en su caso, en los excedentes de la cooperativa, a partes iguales y/o en proporción al trabajo desarrollado.

**Artículo 9.- Obligaciones de los socios/as:**

Son obligaciones de los socios/as:

1. Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Cooperativistas que convoque el Presidente.
2. Participar en las deliberaciones de la Asamblea y acatar las decisiones adoptadas por la cooperativa de forma democrática.
3. Aceptar los cargos sociales para los que sean nombrados y asumir las responsabilidades correspondientes.
4. Participar en las actividades de formación realizadas en favor de la cooperativa.
5. EN EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS SOCIOS ACUMULE FALTAS INJUSTIFICADAS A CLASE (igual o superior al 20%) O SE APRECIE

UNA DEJACIÓN EN EL TRABAJO DIARIO DE LA ASIGNATURA,

SERÁ PENALIZADO DE MODO QUE NO PARTICIPARÁ EN LOS

BENEFICIOS DE LA MISMA, TENIENDO EL ÚNICO DERECHO A

PERCIBIR EN EL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN LA APORTACIÓN

INICIAL REALIZADA, SIEMPRE Y CUANDO EL SOCIO NO HUBIERA

OCASIONADO PÉRDIDAS ECONÓMICAS A LA COOPERATIVA Y LA

SOCIEDAD HAYA OBTENIDO BENEFICIOS.

**Artículo 10.- Órganos de la cooperativa:**

Los órganos de la cooperativa son los siguientes:

**- Asamblea General de Cooperativistas**.- Formada por todos los

cooperativistas.

Kumar Neeraj Abdelali Khatiri

Luis Tormo Alejandro Amoroso

Flor Iñamagua Alberto Albaladejo

Miguel Ángel Sotomayor Marouan Laghib

Hajar Sorour Cristina López

Nursel Ersan Ana María Serisu

Cristina Pérez Sergio García

Junior Salinas Gabriela Sumba

 ***Estatutos de S. COOP L.A. FACTORY***

**Consejo Rector**.- Estará integrado por las siguientes personas:

- Presidenta:

Gabriela Sumba

- Secretaria:

 Cristina López

-Ayudante de la secretaria:

 Flor Iñamagua

- Tesorero:

 Nursel Ersan

* + **Departamentos funcionales:**

**-Departamento de Compras**, integrado por:

Hajar Sorour

Cristina Pérez

Abdelali Khatiri

Alberto Albaladejo

Marouan Laghuib

Cosmina Serisu

**- Departamento de Producción,** integrado por:

 Kumar Neeraj

 Flor Iñamagua

 Sergio García

 Junior Salinas

**-Departamento de Marketing**, integrado por:

 Luis Tormo

 Miguel Sotomayor

 Alejandro Amoroso

 Nursel Ersan

-**Departamento de Administración y Finanzas**, integrado por:

 Gabriela Sumba

 Nursel Ersan

**Artículo 11.- Responsabilidad de los socios:**

La responsabilidad de los socios por las deudas sociales estará limitada a las aportaciones sociales que hubieran suscrito.

 ***Estatutos de S. COOP L.A. FACTORY***

Los diversos departamentos serán los responsables de llevar a la práctica las decisiones adoptadas en la Asamblea y el Consejo de Administración y de rendir cuentas a los socios de la cooperativa.

**Artículo 12.- Convocatoria de la Asamblea General:**

La Asamblea General será convocada por el Consejo Rector, que fijará el orden del día en la convocatoria.

La Asamblea se celebrará en primera convocatoria siempre que asistan a la misma al menos el 75% de sus miembros (quórum) y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes a la reunión.

Se convocará, al menos, una Asamblea General al inicio del curso con el fin de aprobar la constitución de la cooperativa y elegir a los miembros del Consejo de Administración; y otra al final de curso con el objetivo de aprobar la disolución de la cooperativa, la aprobación de las cuentas y el informe final redactado por el Presidente y el reparto de los excedentes existentes, en su caso.

La Asamblea General estará presidida por el presidente del Consejo Rector, y el secretario deberá redactar acta de la misma.

Los acuerdos de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple.

Se convocarán reuniones extraordinarias de la cooperativa, cuando lo decida el Presidente o lo soliciten, por escrito, socios que representen al menos el 51% del capital social de la cooperativa. Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia de la mitad más uno de los socios.

**Artículo 13.- Liquidación y reparto de beneficios:**

La liquidación de la empresa se realizará el 15 de junio de 2017, fecha en la que finalizará su actividad.

El excedente obtenido se repartirá a su finalización entre los socios, después de deducir un 30% de los beneficios, cantidad que será destinada a un fin social que se decidirá en la Asamblea General de fin de curso.

**Artículo 14.- Registro de la cooperativa:**

Esta cooperativa no se constituye de acuerdo con la legislación en materia de cooperativas, siendo un proyecto que pretende la simulación del funcionamiento de una cooperativa real.

Quedará inscrita en el Registro Central de Cooperativas EJE y será gestionada de acuerdo con las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.